

Vinicio Giovanni Tobar Cruz, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Agente de Aduanas, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación- DPI- No. un mil ochocientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco espacio cero uno cero uno, extendido en el municipio de Fraijanes; compareciendo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. –SERTOBAR-**, calidad que acredito con el acta de mi nombramiento de fecha 20 de mayo del año 2,003, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número 205804, folio 727, libro 133 de auxiliares de Comercio, quien en el transcurso del presente contrato se denominará simplemente “EL CLIENTE” y **Olga Eleonora Liliana Méndez Alvarez de Palma**, de cincuenta y ocho años casada, guatemalteca, Agente de Aduanas, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A-1 y de registro 502061, compareciendo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **Asesoría Técnica en Aduanas, Sociedad Anónima**; calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, de fecha 25 de julio del año 1,994, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número de registro 107549, folio 67, del libro 67 de auxiliares de comercio; que en el transcurso del presente contrato se denominará como “EL CONTRATISTA”, por el presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** el presente contrato entra en vigencia a partir de 10 de junio de 2,013. **SEGUNDA: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** LA CONTRATISTA realizará los trámites aduaneros necesarios para los diferentes regímenes de las declaraciones aduaneras que le sean solicitadas por EL CLIENTE, siendo la responsable de la agilidad con la que se hagan dichos trámites en las diferentes instituciones y aduanas del país, con las que se tenga relación para las distintas operaciones que se le hayan solicitado, también deberá verificar la mercancía efectuando aperturas y revisiones cuando EL CLIENTE lo requiera y además deberá estar presentes en las revisiones que la aduana realice cuando ellos así lo acuerden. Dentro de los servicios que prestará deberá resolver conforme lo estipule la ley y de común acuerdo con EL CLIENTE, los problemas operativos que resulten con las autoridades aduaneras, ministerios, etc. Deben presentar informes de las labores realizadas y entregar reporte de las actividades o trámites pendientes. Los servicios serán realizados por LA CONTRATISTA, por medio de cualquiera de sus trabajadores, los cuales se enumeran a continuación **1.** Erick Ismael Duque Urizar, DPI No. 1597 37149 2214, extendida en Moyuta, Jutiapa, Guatemala, Nit. 59353686, domicilio Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa. **2.** Elí Retana Barrera, DPI No. 2456 26514 2214, extendido en Moyuta, Jutiapa, Guatemala, Nit. 52712354, domicilio Aldea Ciudad Pedro de Alvarado, Moyuta, Jutiapa; **TERCERA: CONFIDENCIALIDAD** LA CONTRATISTA queda enterada que tiene la obligación, tanto ella como sus trabajadores o colaboradores de guardar la información, secretos, datos técnicos, comerciales o administrativos que por razón de sus servicios conozcan, tanto del giro normal de la compañía como de sus clientes, quedándose expresamente prohibido su divulgación. La violación a ésta cláusula dará motivo a la aplicación de las sanciones civiles y penales que correspondan por los

daños y perjuicios que puedan causarse AL CLIENTE por el incumplimiento de ésta cláusula.
CUARTA: La duración del presente contrato es **INDEFINIDO**. **QUINTA:** Por los trámites que realice LA CONTRATISTA, el CLIENTE pagará la cantidad que se pactare de conformidad con el lugar donde se realice el servicio y de acuerdo a la prioridad que se le asigne al mismo. **SEXTA:** El presente contrato se suscribe en Guatemala, el día 10 de junio del año 2,013.


Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Representante Legal de
EL CLIENTE


Eleonora Méndez de Palma
Representante Legal de
LA CONTRATISTA.

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S.A.
SERTCOBAR